

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 3404 -2018-UNHEVAL.

Cayhuayna, 21 de setiembre de 2018

Vistos los documentos que se acompañan en once (11) folios;

CONSIDERANDO:

Que, la Decana de la Facultad de Enfermería, mediante Oficio N° 0522-2018-UNHEVAL-FENF-DDAE, del 17.SET.2018, remite para su ratificación la Resolución N° 0262-2018-UNHEVAL-CF-ENF, del 28.AGO.2018, que resolvió lo siguiente:

- Desestimar los siguientes programas de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Enfermería, a pedido de la Directora de la Unidad de Producción y Servicios Académicos de dicha Facultad, como figura en la parte resolutiva.
- Dar a conocer que la Facultad de Enfermería oferta la Segunda Especialidad Profesional de Salud Familiar y Comunitaria, creada con la Resolución Nº 1575-2014-UNHEVAL-CU, del 19.JUL.2014, dirigido específicamente para profesionales enfermeros.
- 3. Establecer que los estudiantes que está en proceso de trámite, con fines a la obtención del título de segunda especialidad profesional, sean considerados con la misma denominación con que estudiaron.

Que en la sesión extraordinaria N° 19 de Consejo Universitario, del 19.SET.2018, y contándose con la opinión favorable del Vicerrectorado Académico, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 0262-2018-UNHEVAL-CF-ENF, del 28.AGO.2018, de la Facultad de Enfermería de la UNHEVAL.

Que el Rector remite el presente caso a Secretaria General, con Proveído Nº 1030-2018-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1°. RATIFICAR la Resolución N° 0262-2018-UNHEVAL-CF-ENF, del 28.AGO.2018, que resolvió lo siguiente, por lo expuesto en los considerandos precedentes:
 - Desestimar los siguientes programas de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Enfermería, a pedido de la Directora de la Unidad de Producción y Servicios Académicos de dicha Facultad, como sigue:

	Denominación del Programa de Segunda Especialidad	Denominación del Título que otorga	Resolución de creación del Programa de Segunda Especialidad
1.	Cuidado Enfermero Nefrológico	Título de Segunda Especialidad Profesional en Cuidado Enfermero Nefrológico	Resolución N° 0193-2011- UNHEVAL-CF-ENF, del 18.JUL.2011
2.	Salud Familiar y Comunitaria (creado y ofertado en la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, dirigido a profesionales como: médicos, enfermeros, obstetras, psicólogos y profesionales afines)	Título de Segunda Especialidad Profesional en Salud Familiar y Comunitaria	Resolución N° 0573-2014- UNHEVAL-CU, del 18.MAR.2014

- Dar a conocer que la Facultad de Enfermería oferta la Segunda Especialidad Profesional de Salud Familiar y Comunitaria, creada con la Resolución Nº 1575-2014-UNHEVAL-CU, del 19.JUL.2014, dirigido específicamente para profesionales enfermeros.
- 3. Establecer que los estudiantes que está en proceso de trámite, con fines a la obtención del título de segunda especialidad profesional, sean considerados con la misma denominación con que estudiaron.
- 2°. DISPONER que la Facultad de Enfermería adopte las acciones complementarias.
- 3°. DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes.

Registrese, comuniquese y archivese.

Dr. Reynoldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR

Distribución: Rectorado VRAcad VInvest AL OCI

Transparencia DCalidad FEN Archivo

Abog. Yersely FIGUEROA QUIÑONEZ

الله